

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 138/2014.*

Procedimiento: 353/13. Ejecución de títulos judiciales 138/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130003808.

De: Don Jaime Perera Rodríguez.

Contra: Avedisco Gestiones, S.L. (Restaurante Sidharta).

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138/2014, a instancia de la parte actora don Jaime Perera Rodríguez contra Avedisco Gestiones, S.L. (Restaurante Sidharta), sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 11.12.14 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil catorce.

#### A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Jaime Perera Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Avedisco Gestiones, S.L. (Restaurante Sidharta).

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 28.10.14 por un total de 50.019,97 € de principal, más la de 10.000 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### A C U E R D O

Declarar al ejecutado Avedisco Gestiones, S.L. (Restaurante Sidharta) en situación de insolvencia total por importe de 50.019,97 € de principal, más la de 10.000 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Avedisco Gestiones, S.L. (Restaurante Sidharta), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.